



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 024 2012-OSINFOR

Lima, 10 FEB. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 010-2012-OSINFOR-DSCFFS emitido por el Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito al documento OF.RE (DGM-DMA) N° 1-0-B/18 de fecha 24 de enero del 2012 emitido por la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales – Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual invita a participar a un representante de OSINFOR, en el Taller Regional sobre Mecanismos de Control de Origen y Trazabilidad de la Madera, organizado por la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA) en la ciudad de Bogotá – Colombia entre el 14 y el 16 de febrero del 2012;

Que, mediante Oficio N° 002-2012-OSINFOR-SG de fecha 26 de enero del 2012, del Secretario General del OSINFOR, por la cual comunica a la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la aceptación de participar en el evento citado, designando como representante del OSINFOR al Ing. Forestal Frank Rivero Fonseca, profesional de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, cuyo financiamiento se ha previsto que la SP/OTCA con el apoyo del Programa Regional Amazonía (BMZ-DGIS-GIZ) cubrirá la participación de tres delegados de cada uno de los Países Miembros, entre ellos a un representante del OSINFOR;

Que, estando al documento del visto del Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, comunica al Secretario General del OSINFOR, que el viaje a efectuarse a la ciudad de Bogotá – Colombia por el Ing. Forestal Frank Rivero Fonseca deberá efectuarse el día 13 de febrero del 2012 y el retorno el 17 del presente mes;

Que, el evento en mención tiene como objetivo: contribuir al fortalecimiento de capacidades de las autoridades forestales de los Países Miembros de la OTCA en el proceso de combate a la tala ilegal de madera por medio de un intercambio regional de experiencias sobre mecanismos de control de origen y trazabilidad de la madera; asimismo, conocer nuevos instrumentos que puedan fortalecer los mecanismos de control forestal existente en los Países



Miembros y explorar oportunidades de interacción y cooperación entre los Países Miembros en los temas objeto de discusión;

Que, siendo una excelente oportunidad y de interés para el OSINFOR, resulta necesario autorizar dicho viaje, el mismo que no irrogará ningún tipo de gasto al Estado;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con los vistos buenos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1º** - Autorizar el viaje del Ing. Forestal Frank Rivero Fonseca, profesional de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, del 13 al 17 de febrero de 2012, para que participe en el "Taller Regional sobre Mecanismos de Control de Origen y Trazabilidad de la Madera", organizado por la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA), en la ciudad de Bogotá – Colombia.



**Artículo 2º** - Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la SP/OTCA con el apoyo del Programa Regional Amazonía (BMZ-DGIS-GIZ), no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus honorarios que continuará percibiendo.

**Artículo 3º** - La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



**Artículo 4º** - El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Presidente del OSINFOR un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.-** La Oficina General de Administración a través de la Sub Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6º.-** Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA**  
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.